

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31081 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 19 de septiembre de 2011 en autos n.º 460/11 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor: Mutualidad del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados Entidad en Liquidación, con CIF n.º Q2876015E, con domicilio social en c/ Núñez de Balboa, n.º 11, 28001 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento del Juzgado presentando sus créditos en Decanato, registro sito en Capitán Haya, 66, 28020 Madrid, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Se nombrará como administrador concursal a un economista con la experiencia contemplada en el art. 27 de la LC, que será propuesto a su vez por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 19 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110069365-1